



RESOLUCION No. 232
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 111-SAMC-2026, LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Página 1 de 7

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 5, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Solita, Caquetá tiene a su cargo el cumplimiento de los fines del Estado de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que determina que son fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que es por ello que, en la búsqueda del cumplimiento de tales principios y deberes relacionados con la función pública, específicamente la función administrativa en cuanto a la gestión contractual del Estado, la administración se ve avocada a comprometer patrimonio y recursos públicos para la consecución de los fines estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios aplicables a la Administración.

Que de acuerdo a esto y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, podemos inferir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Solita, y bajo este precepto desarrolla sus procedimiento y procesos con fundamentos en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante las figuras de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que en el mismo texto constitucional, el artículo 311 asigna a los municipios sus funciones entre ellas: prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que, al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte; con el fin de propender por el bienestar de la población.

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y

Proyectó:	Enka Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador en Contratacion	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Andres Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratacion	Firma	



RESOLUCION No. 232
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 111-SAMC-2026, LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Página 2 de 7

deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación en los términos que define la ley.

Que el presente proyecto contempla la optimización de la red de alcantarillado sanitario existente en el Barrio el Centro del Municipio de Solita, Departamento del Caquetá, mediante la intervención de aproximadamente 219,60 metros lineales de red, con el propósito de mejorar las condiciones hidráulicas, estructurales y operativas del sistema de saneamiento básico y garantizar una adecuada conducción de las aguas residuales domésticas generadas por la población beneficiaria.

Que la intervención comprende el desarrollo integral de las actividades necesarias para la ejecución de la nueva infraestructura sanitaria, incluyendo localización y replanteo topográfico, cerramiento provisional de la zona de trabajo, corte y demolición del pavimento flexible, excavaciones mecánicas y manuales, entibado de las zanjas, suministro e instalación de tubería corrugada de PVC sanitario de 200 mm de diámetro, rellenos, compactación, transporte y disposición del material sobrante, construcción y reposición de conexiones domiciliarias, cajas de inspección y pozos de inspección con diámetros internos de 1.20m, así como las demás actividades civiles necesarias para garantizar la adecuada funcionalidad y estabilidad de la red.

Que la infraestructura de alcantarillado sanitario existente en el sector presenta condiciones que hacen necesaria su intervención y mejoramiento, asociadas al deterioro progresivo de los componentes de la red, deficiencias en su funcionamiento hidráulico y dificultades para garantizar una adecuada prestación del servicio de saneamiento básico.

Que el deterioro de las redes de alcantarillado puede generar obstrucciones, pérdida de capacidad hidráulica, filtraciones, infiltraciones de aguas externas, fugas de aguas residuales, reboses y fallas localizadas, situaciones que afectan directamente la continuidad y eficiencia del sistema y generan condiciones desfavorables para la población y el entorno urbano.

Que la permanencia de estas deficiencias puede ocasionar afectaciones sobre las vías y espacios públicos, deterioro de la infraestructura existente, presencia de malos olores y generación de condiciones propicias para la proliferación de vectores, además de incrementar las necesidades de mantenimiento correctivo y los costos asociados a la operación del sistema, por lo cual, resulta necesario ejecutar una intervención que permita mejorar las condiciones físicas y funcionales de la red, garantizando una infraestructura sanitaria con mejores condiciones de capacidad hidráulica, estabilidad y durabilidad.

Que la ejecución del proyecto se encuentra justificada en la necesidad de mejorar las condiciones de prestación del servicio de alcantarillado sanitario en el barrio El Centro del municipio de Solita, mediante la intervención de la infraestructura existente y la construcción de una red que permita atender de manera adecuada las necesidades actuales de saneamiento de la población beneficiaria.

Que la ausencia de una intervención oportuna puede incrementar progresivamente el deterioro de la infraestructura, ocasionando fallas en la conducción de las aguas residuales, obstrucciones, reboses, infiltraciones y afectaciones sobre las vías, viviendas y espacios públicos, además de generar impactos ambientales y sanitarios sobre el entorno.

Proyectó:	Enka Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador en Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



RESOLUCION No. 232
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 111-SAMC-2026, LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Página 3 de 7

Que la reposición y mejoramiento de la red permitirá disponer de una infraestructura con mejores condiciones de resistencia, durabilidad, hermeticidad y comportamiento hidráulico, reduciendo las necesidades de mantenimiento correctivo y mejorando la confiabilidad del sistema.

Que la utilización de tubería corrugada de PVC sanitario de 200 mm de diámetro permitirá contar con un sistema de conducción adecuado para el transporte de las aguas residuales, mientras que la construcción de nuevos pozos y cajas de inspección facilitará las labores de operación, inspección y mantenimiento de la infraestructura.

Que la ejecución del proyecto generará beneficios directos para los habitantes del barrio El Centro, al contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico y salubridad de la población.

Que en consideración a lo antes mencionado, la Secretaría de Planeación, Ocad y de las Tic's formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto de inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SOLITA**", identificado con el código BPIM 202500000048988, así las cosas y con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, y ordenamiento legal, los proyectos descritos en el presente acápite, se encuentran estipulados en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la vigencia 2026, con el fin de cumplir con alcances a las metas planteadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Solita con Proyección 2024-2027".

Que el Municipio publicó el día catorce (14) de septiembre del año 2026, en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública –SECOP www.colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector económico; (iii) los estudios previos y (iv) el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 111-SAMC-2026**.

Que se presentaron observaciones a la convocatoria **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 111-SAMC-2026**, la cual fueron resueltas antes de la apertura de la misma.

Que la Entidad LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 111-SAMC-2026, teniendo en cuenta que las solicitudes recibidas, cumplieron con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Municipio por medio de acto administrativo de carácter general, deberá de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura, de la convocatoria de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 111-SAMC-2026**, con las siguientes condiciones:

Proyectó:	Enka Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador en Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Andres Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratacion	Firma	



RESOLUCION No. 232
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 111-SAMC-2026, LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Página 4 de 7

Modalidad de Selección:	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto:	"FASE 1 OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"
Presupuesto Oficial:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL VEINTITRÉS PESOS (\$481.460.023,00) M/CTE
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	295 del 22 de septiembre del 2026
Plazo:	El plazo de ejecución del objeto del contrato será de dos (02) meses, contados a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.
Lugar donde se pueden consultar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos	El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página Web: www.colombiacompra.gov.co y en la Carrera. 3 N° 3-54 B/. El Centro, continuo al Banco Agrario, Solita – Caquetá, a partir de la fecha, las observaciones se atenderán en el correo electrónico contratacion@solita-caqueta.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Fijar para la realización de la convocatoria de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 111-SAMC-2026**, el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	14 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 18 de septiembre de 2026	Carrera 3 # 3-42, Barrio el Centro, Palacio Municipal, Ventanilla Única - contratacion@solita-caqueta.gov.co Asunto: Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso de Contratación XXXX
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	21 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	22 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Proyectó.	Enka Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador en Contratacion	Firma	
Revisó PJ.	Nelson Andrés Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratacion	Firma	



RESOLUCION No. 232
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 111-SAMC-2026, LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Página 5 de 7

Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 23 de septiembre de 2026	Carrera 3 # 3-42, Barrio el Centro, Palacio Municipal, Ventanilla Única - contratacion@solita-caqueta.gov.co Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación XXXX
Respuesta a observaciones y sugerencias al pliego de condiciones	24 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedición de adendas	24 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de Interés	Hasta el 25 de septiembre de 2026	Carrera 3 # 3-42, Barrio el Centro, Palacio Municipal, Ventanilla Única - contratacion@solita-caqueta.gov.co
Conformación de lista de posibles oferentes	28 de septiembre de 2026 a las 8:00 a.m.	Carrera 3 # 3-42, Barrio el Centro, Palacio Municipal, Ventanilla Única
Audiencia de oferentes (Si aplica)	29 de septiembre de 2026 a las 8:00 a.m.	Carrera 3 # 3-42, Barrio el Centro, Palacio Municipal, Ventanilla Única
Presentación de Ofertas y Cierre	30 de septiembre de 2026 Hasta las 8:00 a.m.	Carrera 3 # 3-42, Barrio el Centro, Palacio Municipal, Ventanilla Única
Análisis y evaluación de las Ofertas	Hasta el 01 de octubre de 2026	Carrera 3 # 3-42, Barrio el Centro, Palacio Municipal, Ventanilla Única
Publicación del informe de evaluación	02 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentación de observaciones y subsanaciones	Hasta el 06 de octubre de 2026	Carrera 3 # 3-42, Barrio el Centro, Palacio Municipal, Ventanilla Única - contratacion@solita-caqueta.gov.co Asunto: Observación y/o Subsanación Proceso de Contratación XXXX
Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y expedición del informe final	08 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Proyectó:	Enka Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador en Contratación	Firma	
Revisó P.J.:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



RESOLUCION No. 232
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 111-SAMC-2026, LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Página 6 de 7

Resolución de Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierto, notificación al oferente favorecido	09 de octubre de 2026	Carrera 3 # 3-42, Barrio el Centro, Palacio Municipal, Ventanilla Única
Elaboración y Firma del Contrato	09 de octubre de 2026	Carrera 3 # 3-42, Barrio el Centro, Palacio Municipal, Ventanilla Única
Legalización Contractual	Dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento	Carrera 3 # 3-42, Barrio el Centro, Palacio Municipal, Ventanilla Única

ARTICULO TERCERO: Designar como integrantes del comité evaluador de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 111-SAMC-2026**, a los siguientes funcionarios y/o contratistas, conforme las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones de la convocatoria:

Nombre	Requisito
YENNY ALEJANDRA MANCHOLA LUGO	Técnico
LADY NATALIA GORRON RIVERA	Técnico
OLGA LUCIA MACIAS FIERRO	Financiero
NELSON ANDRES OVIEDO ESCOBAR	Jurídico

TERMINO DE ENTREGA DEL INFORME, teniendo en cuenta el término establecido en el Pliego de Condiciones, para la publicación del informe de acuerdo al cronograma, es necesario que el informe sea entregado con una antelación suficiente, razón por la cual se establece el día hábil anterior a la publicación, como plazo máximo para la realización del mismo, al cabo del cual deberán presentar a la Oficina de Contratación del Municipio de Solita, el Informe de Evaluación, para la de su competencia.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS, los integrantes del comité evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante la ordenadora del gasto. En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se deberá informar dentro del día hábil siguiente al conocimiento del hecho

PARÁGRAFO: Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la **LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 111-SAMC-2026**, teniendo en cuenta que las solicitudes recibidas, cumplieron con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación,

Proyectó:	Enka Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador en Contratacion	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Andres Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	



ALCALDÍA
MUNICIPIO DE SOLITA
NIT: 800.095.788-4
República de Colombia

RESOLUCION No. 232
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 111-SAMC-2026, LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Página 7 de 7

para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2026.

CAMILO GUTIÉRREZ MORENO
Alcalde Municipal

Nelson
Oviedo
Escobar

Firmado digitalmente por Nelson
Oviedo Escobar
DN: cn=Nelson Oviedo Escobar,
gn=Nelson Oviedo Escobar,
o=Colombia, c=CO
Motivo He revisado este
documento
Ubicación
Fecha: 2026-09-22 17:56:05:00

Proyectó:	Enka Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional Estructurador en Contratación	Firma	
Revisó P.J:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Centro Administrativo Municipal: Carrera. 3 # 3-42, Barrio el Centro, Solita -Caquetá
Teléfono: 321-499-2032 - E-mail: ventanillaunica@solita-caqueta.gov.co
www.solitacaqueta.micolombiadigital.gov.co

